



10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

ST-25. Responsabilidad Ambiental

**Balance de la aplicación de la Ley de Responsabilidad
Medioambiental**

Andrés Leal Gallardo

Coordinador General de Prevención y Calidad Ambiental

Junta de Andalucía



24 de noviembre de 2010

CONAMA10

BALANCE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY
DE RESPONSABILIDAD
MEDIOAMBIENTAL

Madrid 24 de noviembre de 2010

- Se ha enviado un cuestionario a las CCAA y ciudades autónomas con 17 preguntas de carácter general
- Han contestado 12 CCAA

Contratación de una asistencia técnica

- 4 CCAA han contratado una asistencia técnica con diferentes objetivos
 - Realización de proyecto piloto de análisis de riesgos (AR)
 - Análisis preliminar de operadores afectados por Anexo III
 - Asesoramiento jurídico, incluido elaboración borradores de normas de desarrollo legislación básica
 - Diseño y contenido de una web sobre RM
 - Colaboración en jornadas informativas al sector empresarial y asesoramiento a operadores y asociaciones
 - Elaboración de guías
 - Creación base de datos sobre DM y proyectos de reparación
 - Estudios sobre implantación de AR y sistemas gestión riesgos

Difusión contenido LRM

- 10 CCAA han realizado actuaciones de difusión de la LRM y su implicación. Entre ellas:
 - Jornadas de difusión con Cámaras de Comercio y Confederaciones y asociaciones empresariales regionales, con participación del sector de seguros y consultoras
 - Reuniones periódicas con las Confederaciones y Asociaciones empresariales
 - Participación en Jornadas y Cursos organizados por sectores concretos
 - Establecimiento de correos electrónicos para consultas
 - Participación en coloquios o grupos de trabajo organizados por las propias empresas

Elaboración de una norma autonómica

- 4 CCAA tienen previsto o están elaborando la necesidad del desarrollo de la legislación básica mediante una norma autonómica
- En 1 CA una norma con rango de Ley recientemente aprobada recoge los preceptos generales establecidos en la LRM
- En 1 CA actualmente se está sometiendo al proceso de participación pública un proyecto de Ley de RM (previsto la creación de Fondo de Reposición de DM)
- Se considera necesario desarrollar el procedimiento de exigencia de responsabilidad medioambiental

Análisis actividades Anexo III

- 7 CCAA tienen previsto realizar o están realizando un estudio sobre las actividades afectadas por el Anexo III.
- En algunos casos es de carácter preliminar hasta que el Ministerio determine y apruebe los criterios de exclusión
- Otras CCAA no consideran necesario dicho estudio pues tienen información suficiente sobre operadores afectados
- 2 CCAA están analizando las entidades públicas afectadas por el Anexo III

Difusión al público. Elaboración de guías

- 5 CCAA han elaborado o tienen previsto elaborar guías sobre la LRM.
- Algunas de ellas son guías que recogen los aspectos generales de la LRM
- En algunos casos se está a la espera de la resolución de las cuestiones que están en discusión (herramienta MORA, verificación de AR, orden de prioridad, alcance del Anexo III, etc..)
- Se han editado en colaboración con organizaciones empresariales y Cámaras de comercio folletos que explican el contenido, obligaciones y plazos de la LRM
- 10 CCAA han habilitado en sus páginas web oficiales espacios sobre la LRM.

Elaboración de criterios de interpretación. Normas adicionales de protección

- Las CCAA no han valorado aún necesidad de elaborar criterios de interpretación o criterios adicionales (“significatividad daños”, “estado básico”)
- Solamente en una CCAA están en desarrollo
- Respecto a las normas adicionales de protección, solamente una CA indica que en su norma con rango de Ley recientemente aprobada las ha establecido

Incoación de expedientes de exigencia de responsabilidad medioambiental

- Se han abierto 10 expedientes:
 - 1 Navarra, 4 Galicia, 2 Extremadura, 3 Cataluña
- En 4 casos se se ha exigido la reparación de los daños medioambientales producidos de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento
 - 1 Navarra, 1 Extremadura, 2 Cataluña
- En 9 CCAA se ha establecido o se tiene previsto un registro sobre los casos presentados

Otras cuestiones

- No se han determinado los mecanismos de colaboración entre CCAA limítrofes en caso de un suceso con daños medioambientales supraautonómico.
- 2 CCAA tienen recogida en su normativa vigente la inexigibilidad de la constitución de la garantía financiera a su administración, organismos autónomos y entes y entidades de derecho público dependientes

Otras actuaciones que están llevando a cabo las CCAA

- Formación del personal técnico
- Establecimiento líneas de ayuda para realización de AR a PYMES y actividades con EMAS o ISO 14001
- Valoración de necesidad de desarrollo de instrumento para profundizar en determinación y valoración de daños a recursos naturales y en servicios dependientes por diversidad y fragilidad de sus ecosistemas
- Aplicación práctica de la metodología MORA a un caso real
- Certificación de totalidad costes de inversión de las medidas de prevención, monitorización y seguridad derivadas de la implementación conclusiones de un AR
- Estudio piloto de elaboración de un MIRAT en colaboración con determinado sector industrial.

Observaciones de las CCAA a la Orden de prioridad

- **Título de la Orden Ministerial:** Se propone el siguiente título “establecer el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales previstas en la Disposición final cuarta de la Ley 26/2007”
- **Criterios de exclusión para las actividades incluidas en el anexo III:** Consideran prioritario establecer la exención de la realización de los AR de los operadores del anexo III con bajo índice de peligrosidad, y revisión de los criterios que establecen la obligatoriedad de la garantía financiera al objeto de optimizar el nº de operadores sujetos a la misma.
- **Carácter preventivo de la normativa de RM:** Lo estipulado en la OM no exime de la aplicación de la LRM en relación con la obligación de prevenir, evitar y reparar los DM y las amenazas inminentes de tales daños. Se debería incluir algún comentario al respecto en la OM
- **Definición de los contenidos del anexo de la OM:** No se define claramente si la clasificación por códigos CNAE es meramente orientativa o recoge todas las actividades incluidas en el anexo III y, por tanto, el anexo de la OM sustituye al anexo III de la LRM

Gracias por su atención

Andrés Leal Gallardo

Coordinador de la Dirección General de Prevención y
Calidad Ambiental